

Aprueban el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica aplicable en la facturación del periodo del 01 de noviembre de 2024 al 03 de febrero de 2025, y dictan otras disposiciones

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 041-2024-OS/GRT**

Lima, 28 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27510, Ley que crea el Fondo de Compensación Social Eléctrica (en adelante, "FOSE"), y sus modificatorias, se crea el FOSE a efectos de favorecer el acceso y permanencia del servicio eléctrico a usuarios residenciales del servicio público de electricidad cuyos consumos mensuales sean menores o iguales a 140 kWh/mes comprendidos dentro de las opciones tarifarias en baja tensión de uso residencial o aquellas que posteriormente las sustituyan; se consideran también a aquellos usuarios residenciales de suministros colectivos de venta en bloque con consumo unitario promedio menor o igual a 140 kWh/mes incluyéndose los suministros eléctricos en baja tensión, medidos a través de un medidor conectado en media tensión;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 27510, el FOSE se financia mediante un recargo en la facturación en los cargos tarifarios de potencia, energía y cargo fijo mensual de los usuarios de servicio público de electricidad de los sistemas interconectados no comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, de los usuarios excluidos del descuento FOSE en virtud del artículo 3-A de la referida Ley; y, de los usuarios libres, incluyendo los retiros que efectúen los usuarios libres en el mercado mayorista de electricidad. Cabe agregar que, el artículo 3-A ha sido reglamentado con Decreto Supremo N° 032-2023-EM;

Que, en el artículo 3 de la Ley N° 27510, se establecen los porcentajes de reducción tarifaria en aplicación del FOSE a los usuarios de los sistemas interconectados y de los sistemas aislados. Al respecto, mediante la Resolución Ministerial N° 198-2015-MEM-DM, se fijaron los factores de adecuación de los parámetros de aplicación del FOSE;

Que, mediante Resolución N° 063-2023-OS/CD, se aprueba la Norma "Procedimiento de Aplicación del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE)" (en adelante, "Norma FOSE"), en la cual se definen los criterios y procedimientos para la administración y aplicación del FOSE. Dicha Norma fue modificada a través de la Resolución N° 236-2023-OS/CD;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27510 y en el artículo 6 de la Norma FOSE, corresponde a la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin, siguiendo la metodología prevista en dicha norma: i) aprobar trimestralmente el factor de recargo redondeado a tres decimales; y, ii) aprobar el programa de transferencias del

FOSE, sobre la base de la revisión de la información presentada por las empresas generadoras y empresas distribuidoras;

Que, con Resolución N° 033-2024-OS/GRT se aprobó el Factor de Recargo del FOSE y el Programa de Transferencias Externas correspondiente al periodo del 04 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024, siendo, por lo tanto, necesaria la fijación del Factor de Recargo del FOSE y el Programa de Transferencias Externas para el período comprendido del 01 de noviembre de 2024 al 03 de febrero de 2025;

Que, se ha considerado para el cálculo del factor de recargo del FOSE, la información de los sistemas fotovoltaicos, de conformidad con el numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento para la Promoción de la Inversión Eléctrica en Áreas No Conectadas a Red, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2013-EM, así como lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución N° 154-2022-OS/CD, según el cual las empresas operadoras de sistemas fotovoltaicos para la atención de suministros de energía eléctrica, a efectos de la aplicación y uso del FOSE, deberán seguir los criterios y procedimientos dispuestos por la Norma de Procedimiento de Aplicación del FOSE o aquella que la reemplace;

Que, finalmente se ha emitido el Informe Técnico [N° 775-2024-GRT](#) y el Informe Legal [N° 569-2024-GRT](#) de la Gerencia de Regulación de Tarifas, los cuales complementan la motivación que sustenta la decisión de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos; y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en la Ley N° 27510 que creó el Fondo de Compensación Social Eléctrica, en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM, y en la Ley N° 30468, Ley que crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial y en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en sus normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Factor de Recargo

Aprobar en 1,032 el Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica aplicable a los cargos tarifarios de los usuarios del servicio público de electricidad de los sistemas interconectados, de los usuarios libres, incluyendo los retiros que efectúen los usuarios libres en el mercado mayorista de electricidad, aplicable en la facturación del periodo del 01 de noviembre de 2024 al 03 de febrero de 2025.

Artículo 2.- Aprobación del Programa de Transferencias

Aprobar el Programa Trimestral de Transferencias Externas correspondiente al periodo del 01 de noviembre de 2024 al 03 de febrero de 2025, de acuerdo a los siguientes cuadros:

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 041-2024-OS/GRT

Programa de Transferencias Externas							
(En Soles)							
Empresas Aportantes							
	Fecha Límite de Transferencia	Pluz Energía Perú			Luz del Sur		
		15/12/2024	15/01/2025	15/02/2025	15/12/2024	15/01/2025	15/02/2025
Empresas Receptoras	Adinelsa	127 508	127 639	127 769	204 336	204 463	204 586
	Chavimochic	29 891	29 953	30 015	47 902	47 980	48 060
	Edelsa	18 343	18 341	18 339	29 396	29 380	29 364
	Egepsa	8 545	8 540	8 535	13 694	13 681	13 667
	Electro Oriente	38 981	38 784	38 587	62 468	62 127	61 787
	Electro Pangoa	1 001	972	943	1 605	1 558	1 511
	Electro Puno	114 597	114 439	114 280	183 647	183 316	182 989
	Electro Sur Este	109 907	109 519	109 130	176 131	175 437	174 741
	Electro Dunas	533 168	533 969	534 769	854 422	855 352	856 286
	Electro Tocache	55 859	55 895	55 929	89 517	89 537	89 556
	Electrocentro	195 464	194 575	193 678	313 238	311 686	310 121
	Electronoroeste	210 855	211 319	211 781	337 903	338 506	339 108
	Electronorte	224 736	224 778	224 817	360 149	360 067	359 982
	Electrosur	158 870	158 827	158 787	254 594	254 422	254 253
	Emseusa	37 255	37 245	37 235	59 702	59 661	59 621
	Hidrandina	421 709	421 645	421 583	675 804	675 423	675 048
	Seal	120 545	119 880	119 215	193 177	192 034	190 889
	Sersa	22 769	22 756	22 744	36 487	36 452	36 417
	Acciona.org Perú	144 192	144 298	144 408	231 073	231 147	231 229
	Eilhicha	32 071	32 087	32 105	51 394	51 400	51 407
	Esempat	9 235	9 244	9 253	14 800	14 808	14 815
	Entelin	12 201	12 202	12 203	19 552	19 546	19 539
	Fideicomiso Fotovoltaico Minem-Ergon	36 710	36 719	36 728	58 829	58 820	58 811
	Tre Perú	157 135	157 165	157 196	251 815	251 759	251 706

	Fecha Límite de Transferencia	Coelvisac			Electro Ucayali		
		15/12/2024	15/01/2025	15/02/2025	15/12/2024	15/01/2025	15/02/2025
Empresa Receptora	Electrocentro	80 354	80 408	80 464	180 344	180 859	181 376

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 041-2024-OS/GRT

Programa de Transferencias Externas
(En Soles)

Fecha Límite de Transferencia - 15/12/2024

Empresas Aportante	Empresas Receptoras													Fidelcomiso Fotovoltaico Minem-Ergon	Seal	Tre Perú
	Adnelisa	Chavimochic	Egessa	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Hidrandina	Electro Pangoa	Acciona.org Perú	Entelin			
Agroaurora	391 867	23 393			195 933			15 948		97 967			293 900	26 579	10 632	
Atria Energía																
Bio Energía del Chira	4 840															
C.H. Tingo									374 625							374 625
Celepsa					100 464											
Chinango	27 195															
Egasa				23 634	23 634											
Egamsa	4 237															
Egesur																
Electrica Huallaga												408 287		1 414 459		
Electroperú					707 229		707 229	707 229						1 958 039		
Orygen Perú							326 340			326 340					326 340	326 340
Enel Generación Piura														3 283 387		
Engie														988 549		
Fenix Power																
Huanchor	42 057															
Huanza				345 130												
Huaaura Power	17 375															
Colca Solar				20 746												
Kallpa						393 210	786 420							2 752 469		
La Virgen	69 196															
Orazul Energy				221 955												
San Gabán													113 335			
San Jacinto				66 598												
Inland	25 207															
Shoungang				364 889												
Statkraft				475 592												
Termochilca																
SDF Energía			11 016											83 733		
Kondu					44 062						17 948					

Programa de Transferencias Externas
(En Soles)

Fecha Límite de Transferencia - 15/01/2025

Empresas Aportante	Empresas Receptoras													Fidelcomiso Fotovoltaico Minem-Ergon	Seal	Tre Perú
	Adnelisa	Chavimochic	Egessa	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Hidrandina	Electro Pangoa	Acciona.org Perú	Entelin			
Agroaurora	391 867	23 393			195 933			15 948		97 967			293 900	26 579	10 632	
Atria Energía																
Bio Energía del Chira	4 840															
C.H. Tingo																
Celepsa					100 464											374 625
Chinango									374 625							
Egasa	27 195															
Egamsa				23 634	23 634											
Egesur	4 237															
Electrica Huallaga												408 287		1 414 459		
Electroperú					707 229		707 229	707 229						1 958 039		
Orygen Perú							326 340			326 340					326 340	326 340
Enel Generación Piura														3 283 387		
Engie														988 549		
Fenix Power																
Huanchor	42 057															
Huanza				345 130												
Huaaura Power	17 375															
Colca Solar				20 746												
Kallpa						393 210	786 420							2 752 469		
La Virgen	69 196															
Orazul Energy				221 955												
San Gabán													113 335			
San Jacinto				66 598												
Inland	25 207															
Shoungang				364 889												
Statkraft				475 592												
Termochilca																
SDF Energía			11 016											83 733		
Kondu					44 062						17 948					

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE REGULACIÓN DE TARIFAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 041-2024-OS/GRT

Programa de Transferencias Externas (En Soles) Fecha Límite de Transferencia - 15/02/2025														
Empresas Aportante	Empresas Receptoras													Fideicomiso Fotovoltáico Minem-Ergon
	Adinelsa	Chavimochic	Egessa	Electro Oriente	Electro Puno	Electro Sur Este	Electrocentro	Electronoroeste	Electronorte	Hidrandina	Electro Pangoa	Acciona.org Perú	Entelin	
Agroaurora		23 393												
Atria Energía	391 867				195 933					97 967			293 900	26 579
Bio Energía del Chira								15 948						10 632
C.H. Tingo	4 840								374 625					
Celepsa					100 464									374 625
Chinango														
Egasa	27 195													
Egessa				23 634	23 634									
Egesur	4 237													
Electrica Huallaga												408 287		
Electroperú					707 229		707 229	707 229						1 414 459
Orygen Perú							326 340			326 340				1 958 039
Enel Generación Piura														3 283 387
Engie														988 549
Fenix Power														
Huanchor	42 057													
Huanza				345 130										
Huaura Power	17 375													
Colca Solar				20 746										
Kallpa						393 210	786 420							2 752 469
La Virgen	69 196													
Orazul Energy				221 955										
San Gabán													113 335	
San Jacinto				66 598				75 557						
Inland	25 207													
Shoungang				364 889										
Statkraft				475 592										
Termochilca														83 733
SDF Energía			11 016											
Kondu					44 062						17 948			

Artículo 3.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2024.aspx>, conjuntamente con el Informe Técnico [N° 775-2024-GRT](#) y el Informe Legal [N° 569-2024-GRT](#), que forman parte integrante de esta resolución.

MIGUEL JUAN RÉVOLO ACEVEDO
Gerente
Gerencia de Regulación de Tarifas